

5179 17



FCM-I-2023-004849-DE-100

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

PARA: GRUPO FINANCIERO
DEISY ANDREA LEÓN SASTOQUE - Coordinadora Grupo
Financiero

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA
JAVIER HERNANDO CUESTA GODOY - Asesor

ASUNTO: Autorización pago Orden de Compra servicios de impresión del
anuario

CTD 35/2023

Respetada Andrea:

Reciba un cordial saludo, con el deseo que todas sus actividades se estén desarrollando positivamente.

Atentamente, se autoriza el pago de la factura de venta No. JHJ 1245 a nombre de JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA identificado con NIT 8.310.980-2, por la suma Ocho millones setecientos sesenta y seis mil trescientos veinticinco pesos m/cte con cuarenta cent. (8,766,325.40) IVA incluido, correspondiente a servicio de impresión del libro anuario.

Cordialmente,

JAVIER HERNANDO CUESTA GODOY
Asesor

Anéxos: Factura

Elaboró: Alejandra Arenas Perdomo-Profesional *AP*

Revisó: Javier Cuesta Godoy-Asesor
Aprobó: Javier Cuesta Godoy-Asesor

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=JVPJYDMT%2FzNlyxFuISahAcZh8bAZ1xc5M6x7%2Biq8lOc%3D&cod=866VvSZHdJ%2BQj1ikSN1sWQ%3D%3D>

KR-170001005

8.582.158,50



JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
 NIT 8.310.980-2
 CRA 52 30A 47
 Tel: (4481313) undefined - Ext. undefined
 Medellín - Colombia
 cartera@litografiadinamica.com
 www.litografiadinamica.com



Factura electrónica de venta
 No. JHJ 1245

Señores FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
NIT 800.082.665-0 **Teléfono** (604) 5934020 - Ext. 000
Dirección CARRERA 7 # 74B-56/64 **Ciudad** Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 12/12/2023, 23:07
Expedición 12/12/2023, 23:08
Vencimiento 19/12/2023

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	LIBROS, LIBROANUARIO-PAPEL ESMALTADO BRILLANTE C2S 90GRS- 4X4 TINTAS CON CARATULAEN PAPEL ESMALTADO C2S DE 240GRMS-OC:110715	500.00	14,733.32	7,366,660.00	1,399,665.40

Total Items: 1

Valor en Letras:

Ocho millones setecientos sesenta y seis mil trescientos veinticinco pesos m/cte con cuarenta cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-19 por 5 8,766,325.40

Total Bruto 7,366,660.00
IVA 19% 1,399,665.40
Total a Pagar 8,766,325.40

Observaciones:

Favor consignar en cuenta de ahorros Bancolombia 10338106701

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764059518256 aprobado en 20231108 prefijo JHJ desde el número 1224 al 1500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 1811 Actividades de Impresión Tarifa 10

CUFE: cd100800568b6df59bc55810729d41417e5bd799d7da90b2d4e58cf8a9bed4baced1659c7a199bca2ee03a844a1b0d46

Litografía Dinámica y Frases de Impresión S.A.S. - Nit 800.082.665-0 - Número de Factura Electrónica: 18764059518256



FCM-E-2023-069241

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Fecha y Hora: 14/12/2023 9:59:00 a. m.

Clave: DkDK8tAIDU

Remitente: JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA

Dirigido A: GRUPO ADMINISTRATIVO

Destinatario: OSCAR JAVIER JUTINICO MERCADO

Asunto: FACTURA JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
JHJ1245 \$ 8.766.325

Folios: 1



Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y trámite puede consultar el Link www.fcm.org.co, con su número de radicado identificado con la iniciales FCM y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (+57)(1) 444 31 00 - Bogotá, D.C.

Certificado Bancario

Martes, 21 de noviembre de 2023

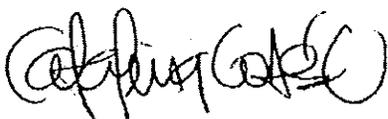
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA identificado(a) con NIT 8310980, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10338106701	1989/06/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Medellín, 14 de diciembre de 2023

Señores
FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Ciudad

Respetados Señores

Yo, **JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.8310980, en mi calidad de Gerente-propietario de la empresa **LITOGRAFIA DINAMICA** con NIT No. **8.310.980-2**, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO por dicho concepto.

En caso de cualquier eventualidad que pueda surgir con respecto a la certificación, estoy dispuesto a corresponder sus peticiones.

Cordialmente,


JORGE HERNÁN JARAMILLO O.
Gerente - Propietario
C.C. 8.310.980 de Medellín

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 12/10/2023 - 10:47:03 AM

Recibo No.: 0025621753

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbHlScpldlMcXqlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN EN
REORGANIZACIÓN
Identificación: CC 8310980
NIT 8310980-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-021033-01
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1974
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 30 A 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:
contabilidad@litografiadinamica.com
andresjaramillo@litografiadinamica.com

Teléfono comercial 1: 6044481313
Teléfono comercial 2: 3185893368
Teléfono comercial 3: 3128972781
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 30 A 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:
contabilidad@litografiadinamica.com
andresjaramillo@litografiadinamica.com

Teléfono para notificación 1: 4481313
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN EN REORGANIZACIÓN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbHlScpldlMcXqlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROCESOS ESPECIALES

INICIACIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: Mediante Auto No.610-002082 del 27 de septiembre de 2017 y Aviso No.610-000183 del 04 de octubre de 2017, de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Medellín, registrada en esta Cámara el 10 de octubre de 2017, bajo el No.119, en el libro 19 del registro mercantil, se resuelve admitir al proceso de Reorganización a la persona natural comerciante JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN, identificado con el NIT 8.310.980-2, domiciliado en el municipio de Medellín, en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006 y las normas que lo complementan o adicionan.

TERMINACIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN: Mediante Auto No.610-000166 del 13 de mayo de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021, con el No.213, en el libro XIX, se declara la terminación del proceso de reorganización del señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA.

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA. Mediante Auto No.610-000166 del 13 de mayo de 2021 y Aviso del 13 de agosto de 2021, de la Superintendencia de sociedades, Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021, con el No.214 del Libro XIX, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio del señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA en los términos de los decretos 772 de 2020 y 1332 de 2020.

ACLARACIÓN, LIQUIDACIÓN JUDICIAL: Mediante Auto No. 610-001183, del 04 de junio de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021, con el No. 271, del libro XIX, resuelve corregir el auto proferido en la audiencia celebrada el día 11 de mayo de 2021 y contenido en el acta número 2021-02-012951, en cuanto a que declarado el incumplimiento del acuerdo de reorganización que adelantaba el señor Jorge Hernán Jaramillo Ochoa y se decreta el inicio del proceso de liquidación judicial en los términos de la ley 1116 de 2006 y no el proceso de liquidación simplificada en los términos del decreto 772 de 2020, como se señaló en la providencia que mediante este auto se corrige.

DECRETAR con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia la medida cautelar de suspensión de algunos efectos de la liquidación judicial respecto a la cesación de operaciones comerciales y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL



Fecha de expedición: 12/10/2023 - 10:47:03 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0025621753

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbHlScpldlMcXqlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación de los contratos de trabajo y demás de tracto sucesivo.

TERMINACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA. Por Auto No.610-000178 del 04 de agosto de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No.175 del Libro XIX, Declara la terminación del proceso de liquidación judicial del concursado JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA con C.C. 8.310.980 de conformidad con el artículo 66 de la ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que se confirmó el acuerdo de reorganización al interior del proceso de liquidación judicial.

CONFIRMACIÓN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN. Por Auto No.610-000178 del 04 de agosto de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No.176 del Libro XIX, Decreta la confirmación del acuerdo de reorganización del concursado JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA presentado mediante radicado 2022-02-012913 de 31 de mayo de 2022, y 2022-02-014023 de 11 de julio de 2022, radicado por la web master de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en la presente audiencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Actividades de impresión

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$3,995,528,000.00
Activo no corriente:	\$8,806,456,000.00
Activo total:	\$12,801,984,000.00

Pasivo corriente:	\$617,906,000.00
Pasivo no corriente:	\$6,587,050,000.00
Pasivo total:	\$7,204,956,000.00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbHlScpldlMcXqlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$5,597,028,000.00
Pasivo más patrimonio: \$12,801,984,000.00

Estado de resultados
Ingreso actividad ordinaria: \$2,303,246,000.00
Otros ingresos: \$3,996,000.00
Costo de ventas: \$1,705,613,000.00
Gastos operacionales: \$198,576,000.00
Otros gastos: \$246,660,000.00
Gastos por impuestos: \$57,865,000.00
Utilidad operacional: \$399,057,000.00
Utilidad neta: No reporto
Resultado del periodo: \$98,528,000.00

CONTRATOS

ACTO: COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 15 de abril de 2013.

COMPRADOR: JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA (21033-1)

VENDEDOR: FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA (605859-97)

BIEN OBJETO DE LA COMPRAVENTA: Una (1) máquina automática para la producción de tapa dura, Marca SHANGHAI ELECTRIC, de fabricación China.

El vendedor FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA (605859-97) se reserva el dominio del bien.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Mayo 23 de 2013, libro 10., bajo el No.22.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL



Fecha de expedición: 12/10/2023 - 10:47:03 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025621753

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbHlScpldlMcXqlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: LITOGRAFIA DINAMICA
Matrícula No.: 21-014444-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1974
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 30 A 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

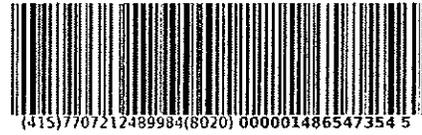
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,303,246,000.00

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020) 000001486547354 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 1 0 9 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

8 3 1 0 9 8 0

27. Fecha expedición

1 9 7 1 0 9 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

JARAMILLO

32. Segundo apellido

OCHOA

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

LITOGRAFIA DINAMICA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 52 30 A 47

42. Correo electrónico

contabilidad@litografiadinamica.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 4 8 1 3 1 3

45. Teléfono 2

2 3 1 2 1 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

1 8 1 1 | 1 9 7 4 0 5 0 1

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

1 4 1 0 | 1 9 7 4 0 5 0 1

Otras actividades

50. Código 1 2

4 7 6 1 | 5 8 1 1

Ocupación

51. Código

7 5 2 3

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impl. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Fotos:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 19 / 08 : 26 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y concreción del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020)0000014865473545

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 3 1 0 9 8 0 2** 6. DV **2** 12. Dirección seccional **Impuestos de Medellín** 14. Buzón electrónico **1 1**

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fideicomisos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Bienesión

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha	1 9 7 4, 0 5, 0 1		84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	1 9 7 4, 0 5, 0 1		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 2 1 0 3 3 0 1			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control **Cámara de Comercio** **3 2**

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		
2	3 6	2 0 1 7, 0 9, 2 7		
3				
4				
5				

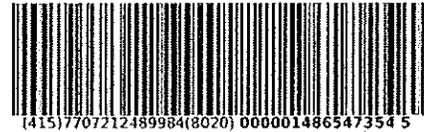
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865473545

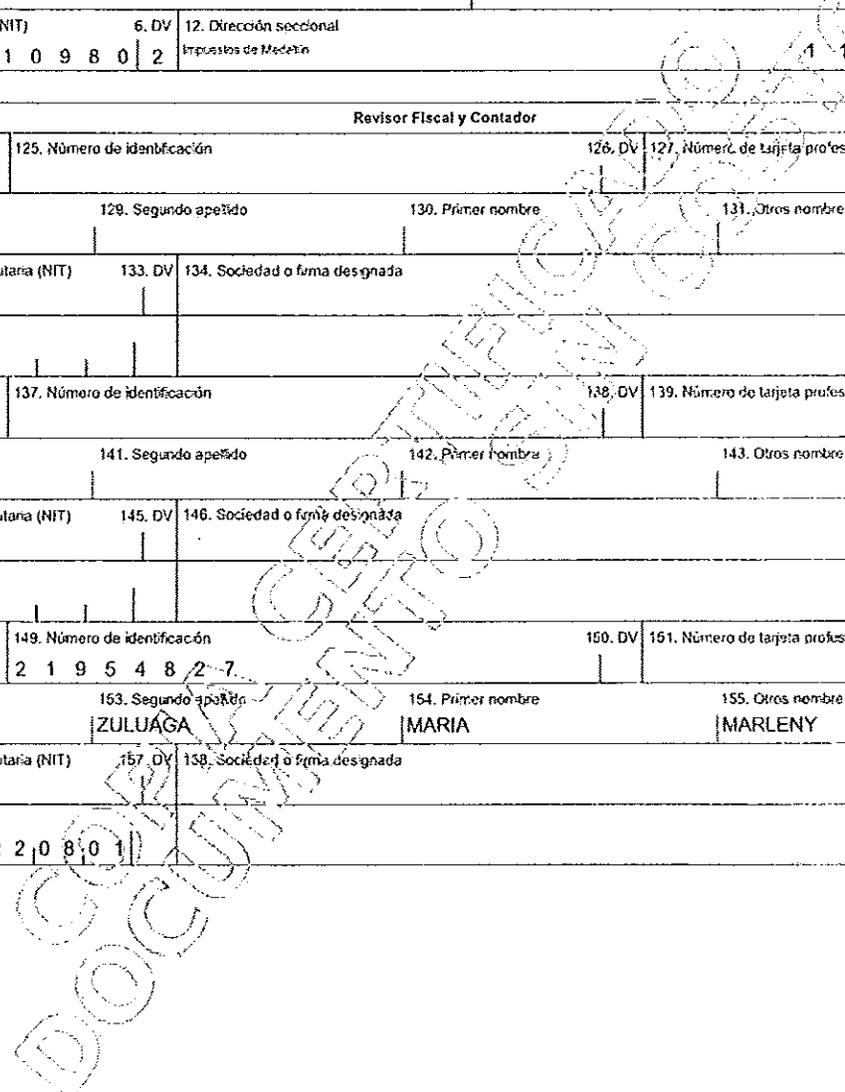


(415)7707212489984(8020) 0000014865473545

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 1 0 9 8 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	11. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 9 5 4 8 2 7		1 1 5 3 4 3 T
	152. Primer apellido OROZCO	153. Segundo apellido ZULUAGA	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres MARLENY
156. Número de identificación Tributaria (NIT)				
157. DV				
158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 2 0 8 0 1				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020) 000001486547354 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 1 0 9 8 0 | 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	168. 1 1
162. Nombre del establecimiento LITOGRAFIA DINAMICA		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio Medellin	0 5 0 0 1
165. Dirección CR 52 30 A 47		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 0 1 4 4 4 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 4 0 1 0 1	
168. Teléfono 4 4 8 1 3 1 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



FCM-I-2024-000282-DE-100

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
GILBERTO TORO GIRALDO - Director Ejecutivo

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA
JAVIER HERNANDO CUESTA GODOY - Asesor

ASUNTO: Informe final y de cierre presupuestal – Orden de compra No. 110715. Contrato No. 35

1. GENERALIDADES	
ORDEN DE COMPRA No.	Orden de compra No. 110715. Contrato No. 35 del 5 de junio de 2023
CONTRATANTE	Federación Colombiana de Municipios
CONTRATISTA	JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA
OBJETO	<i>"Contratar los servicios de impresión, encuadernación y entrega del anuario estadístico "Transitemos 2022", para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada."</i>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	2023-00090
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°	2023-00237
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.766.325,00
PLAZO DEL CONTRATO	El Acuerdo Marco estará vigente por 30 meses contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año.

2. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	
Obligaciones generales de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco:	
OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI CUMPLIÓ.
2. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado	

Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	
3. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública y las Entidades Compradoras.	SI CUMPLIÓ.
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ.
5. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	SI CUMPLIÓ.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI CUMPLIÓ.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora.	SI CUMPLIÓ.
8. Informar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y a la Superintendencia de Industria y Comercio y/o a la Fiscalía General de la Nación de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI CUMPLIÓ.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los	SI CUMPLIÓ.

precios máximos permitidos.	
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI CUMPLIÓ.
12. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma el Proveedor debe seguir el procedimiento de indisponibilidad https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas . Si la falla se presenta en el simulador debe reportarlo por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	SI CUMPLIÓ.
13. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Acuerdo Marco.	
14. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI CUMPLIÓ. SI CUMPLIÓ.
15. Considerar la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como cliente prioritario.	
16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI CUMPLIÓ.
17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ. SI CUMPLIÓ.
18. Informar de manera inmediata a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir los Servicios y/o Productos por fuera del Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ.
19. Informar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra	

Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI CUMPLIÓ.
20. Informar a la Entidad Compradora y a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23.	SI CUMPLIÓ.
21. Informar a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones.	SI CUMPLIÓ.
22. Cumplir con el Código de Ética de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	SI CUMPLIÓ.
23. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI CUMPLIÓ.
24. Allegar trimestralmente a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras la certificación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.	SI CUMPLIÓ.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la cláusula 17.	SI CUMPLIÓ.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI CUMPLIÓ.
27. Entregar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo	

Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI CUMPLIÓ.
31. Los Proveedores deben acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco, cuando estén incursos en situaciones que impidan la prestación de los Servicios.	SI CUMPLIÓ. SI CUMPLIÓ.
Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco:	SI CUMPLIÓ.
OBLIGACIÓN	
32. Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y plazos definidos en los Documentos del Proceso, incluidos todos sus anexos del Pliego de Condiciones.	ACTIVIDAD DESARROLLADA
33. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento.	SI CUMPLIÓ.
34. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en el Catálogo. La oferta que en la Operación Secundaria no cumpla con los rangos establecidos será RECHAZADA.	SI CUMPLIÓ.
35. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	SI CUMPLIÓ.
36. Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer el Servicio requerido en el segmento en el que fue adjudicado	SI CUMPLIÓ.
37. Abstenerse de utilizar la información	

entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra..	SI CUMPLIÓ.
38. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	
39. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, exigidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedor de Servicios de Impresión	SI CUMPLIÓ.
40. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI CUMPLIÓ.
41. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI CUMPLIÓ.
42. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	
43 . Remitir a la Entidad Compradora junto con la facturación los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI CUMPLIÓ.
44 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI CUMPLIÓ.
45 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	SI CUMPLIÓ.
46 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI CUMPLIÓ.
47 Cumplir con los plazos establecidos en la Orden de Compra, Acuerdo Marco y los Documentos del Proceso	SI CUMPLIÓ.
48 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades	

Compradoras y la información entregada por los usuarios.	SI CUMPLIÓ.
49 Suscribir de común acuerdo con la Entidad Compradora el acta de inicio.	
50 Cumplir con las especificaciones técnicas de los Productos establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.	SI CUMPLIÓ.
51 Si el Proveedor es extranjero y recibió en su Oferta el puntaje de incentivo a la industria nacional debe incorporar en cada Orden de Compra por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de personal profesional, técnico u operativos nacional en la prestación del servicio	SI CUMPLIÓ.
52. Presentar los soportes de los sobrecostos en que haya incurrido en el reenvío de los Productos cuando no se haya podido efectuar la entrega, por errores en la información dada por la Entidad Compradora.	SI CUMPLIÓ.
53 Usar el formato de acta de entrega de los Productos establecido por la Entidad Compradora en cada uno de los lugares de entrega definidos en la Solicitud de Cotización. Y entregar dichas actas debidamente diligenciadas en formato digital a la Entidad Compradora.	SI CUMPLIÓ.
54 Realizar la entrega de los Productos en las fechas y horas de recepción acordados con la Entidad Compradora.	SI CUMPLIÓ.
55 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones gene.	SI CUMPLIÓ.
56 En caso de incluir dentro de su Oferta papeles con certificación ECF (por sus siglas en inglés Elemental Chlorine Free Certification) o TCF (por sus siglas en inglés Totally Chlorine Free) ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con la certificación y que los papeles de los Productos entregados a la Entidad Compradora tienen dicha certificación.	SI CUMPLIÓ.

<p>.57 Presentar un informe semanal, cuando la Entidad Compradora lo requiera, que contenga información detallada del avance en la ejecución de la Orden de Compra, específicamente: (i) porcentaje de Productos impresos en cada referencia con respecto a la Orden de Compra; (ii) porcentaje de avance del proceso de alistamiento de acuerdo con las referencias de cada Producto; y (iii) porcentaje de avance de la distribución de los Productos de acuerdo con los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora.</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>58 Abstenerse de ofrecer, reproducir o copiar Productos o su contenido a otras Entidades Estatales o a particulares, por el término de la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga si ocurriese, sin autorización previa de la Entidad Compradora.</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>59 Permitir la realización de visitas de revisión, monitoreo y toma de evidencias en cualquier etapa de ejecución de las Órdenes de Compra por parte de la Entidad Compradora o de Colombia Compra Eficiente.</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>60 Comprometerse a no incurrir en plagio en el Producto. En caso de verificarse, el Proveedor asume las consecuencias económicas y penales.</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>Obligaciones de las Entidades Compradoras</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>OBLIGACIÓN</p>	
<p>1. Diligenciar la Solicitud de Información para dar inicio al Proceso de Contratación y remitírsela a los Proveedores del Acuerdo Marco.</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>2. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.</p>	SI CUMPLIÓ.
<p>3. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del</p>	SI CUMPLIÓ.

chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

4. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.cláusulas contractuales.

SI CUMPLIÓ.

5. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza

SI CUMPLIÓ.

SI CUMPLIÓ.

SI CUMPLIÓ.

6. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7. Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula del presente Acuerdo Marco.	SI CUMPLIÓ.
8. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.	SI CUMPLIÓ.
9. Informar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y a la Superintendencia de Industria y Comercio y/o Fiscalía General de la Nación de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI CUMPLIÓ. SI CUMPLIÓ.
10. Si la Entidad Compradora solicita el servicio de diseño y diagramación en la Solicitud de Cotización, debe entregar al Proveedor: (i) la información completa del contenido del Producto; (ii) el objetivo del Producto; (iii) el público al que va dirigido; (iv) la línea de diseño (si existe); y (v) los demás materiales como logos, fotos e imágenes que debe contener el Producto.	SI CUMPLIÓ.
11. Si el Producto requiere de códigos ISBN o ISSN, la Entidad Compradora debe solicitar dicho código y entregarlo al Proveedor.	SI CUMPLIÓ.

3. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.766.325,00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$\$ 8.766.325,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$0
SALDO NO EJECUTADO Y POR LIBERAR	\$0

Cordialmente,



JAVIER HERNANDO CUESTA GODOY
Asesor

Elaboró: Alejandra Arenas Perdomo-Profesional 
Revisó: Javier Cuesta Godoy-Asesor
Aprobó: Javier Cuesta Godoy-Asesor 